

CONSTANCIA: La presente demanda fue rechazada mediante auto notificado por estados del 14 de julio del 2021, por lo cual, la parte actora tenía hasta el 19 de julio de la misma anualidad para interponer los recursos ordinarios. La parte demandante mediante memorial radicado el 19 de julio del 2021 radicó recurso de apelación en contra del auto en mención.

Lo anterior para los fines que se consideren pertinentes.

Vanessa Gómez Cano
Oficial Mayor



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021).

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00026 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Horacio de Jesús Marín Osorio
Demandado:	Municipio de Rionegro
Asunto:	Concede recurso de apelación

El apoderado de la parte actora mediante escrito radicado el 19 de julio de 2021¹, interpone recurso de apelación en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda y el cual fue notificado por estados el día 14 de julio del 2021².

Por considerar que el recurso fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede** el recurso de APELACIÓN contra el auto que rechaza la demanda en el efecto SUSPENSIVO.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

vgc

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, julio 23 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

¹ Archivo digital nro. 12
² Archivo digital nro. 11